

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandantes: EDINSON MINA Y OTROS
Demandado: MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA CAUCA
Radicación: 195733105001-2022-00012-00
Tema: Auto avoca conocimiento y ordena adecuar la demanda

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

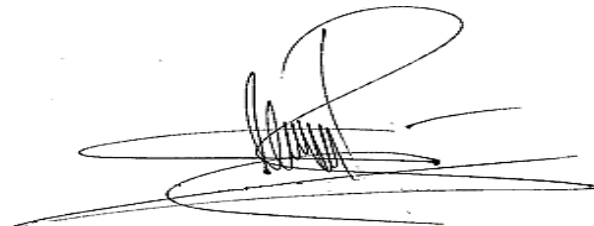
PUERTO TEJADA, CAUCA, dieciséis (16) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

VISTO el informe secretarial que antecede el Juzgado **DISPONE:**

1. **AVOCASE** el conocimiento del presente asunto, el cual se ha recibido por competencia, procedente del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Popayán.
2. **ORDENASE** a la señora apoderada judicial de la parte demandante, que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación por estado de esta providencia, **ADECUE** la demanda a lo señalado en los artículos 25 y 74 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, con relación a los demandantes que tengan la calidad de Trabajadores Oficiales, teniendo en cuenta que este Juzgado tiene competencia para conocer la controversia de aquellos que fueron vinculados a través de un contrato de trabajo con la Administración Municipal de Puerto Tejada Cauca

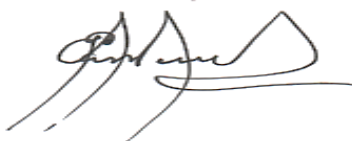
NOTIFÍQUESE

El Juez,



EDUARDO CONCHA PALTA

El Secretario,



EVER PIAMBA MONTERO

Constancia: La providencia anterior se notifica en Estados Electrónicos
Estado No. 024 de fecha 17 de mayo de 2022